



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 241-2008-MDM

Majes, 22 de octubre de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre del presente año, ha adoptado.

VISTOS:

La Solicitud de fecha 30 de septiembre de 2008 presentado por los miembros del "Comité Pro-Agua Potable y Desague" de la parte alta de la Mza. W; el Acuerdo de Concejo Nro. 223-2008-MDM; el Informe Nro. 1511-2008-GDUYOOPP-MDM de la Asistente de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe Nro. 252-2008-PPTO-MDM de la Jefatura de Planificación y Presupuesto; el Dictamen Nro. 498-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Dictamen de Comisión Nro. 013-2008-COP-OPTYO-MDM de la Comisión de Obras Públicas, Obras Privadas, Transporte y Ornato de regidores; el Proveído Nro. 618-2008-MDM del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Solicitud de fecha 30 de septiembre de 2008 presentado por los miembros del "Comité Pro-Agua Potable y Desague" de la parte alta de la Mza. W, solicitan la ejecución de la 2da. Etapa de la obra: "Red de Desague Pedregal Norte", manifestando que están llanos a aportar el 30% del costo de la obra, por el monto ascendente a S/. 26,325.92 Nuevos Soles.

Que, mediante el Informe Nro. 1511-2008-GDUYOOPP-MDM de la Asistente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, da a conocer que mediante Resolución de Alcaldía Nro. 254-2008-MDM se aprobó la actualización del Expediente Técnico de la obra: Red de Desague Pedregal Norte, y que para la ejecución de la II Etapa se estableció un presupuesto de S/. 87,753.09 Nuevos Soles, el mismo que se encuentra pendiente de afectación y aprobación presupuestal.

Que, estando al Informe Nro. 252-2008-PPTO-MDM presentado por la encargada de la Jefatura de Planificación y Presupuesto, se indica que existe la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto, sin embargo el proyecto no está incluido en el Presupuesto Municipal del 2008 y por lo tanto se necesita la aprobación correspondiente por el pleno de Concejo Municipal.

Que, estando al Dictamen Nro. 4983-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal, por el cual opina que se debe poner a consideración de Concejo Municipal el expediente técnico de la obra: "Red de Desague Pedregal Norte", para que en su II Etapa pueda ser integrada al Presupuesto Municipal el mismo que asciende a la suma de S/. 87,753.09 Nuevos Soles.

Que, mediante Dictamen de Comisión Nro. 013-2008-COP-OPTYO-MDM de la Comisión de Obras Públicas, Obras Privadas, Transporte y Ornato de regidores se dictamina aprobar al ejecución del proyecto "Red de Desague Pedregal Norte", en su II Etapa; asimismo se deberá incluir en el Presupuesto Municipal del 2008 para proceder a su ejecución; celebrar el convenio con los socios del Comité Pro Agua Potable y Desague Pedregal Norte II Etapa, autorizando al Alcalde la suscripción del convenio con el 30% de aporte del Comité.

Que, según lo establecido en el artículo 20º numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 21 de octubre de 2007, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la inclusión del Expediente Técnico de la obra: "Red de Desague Pedregal Norte - II Etapa", en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Majes año 2008, para su ejecución correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la ejecución del expediente técnico de la obra: "Red de Desague Pedregal Norte" - II Etapa, cuyo monto presupuestal para su ejecución se detalla conforme a las siguientes características:

INVERSION: S/. 87,753.09 Nuevos Soles (Ochenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 09/100 Nuevos Soles) del cual el presupuesto esta conformado de la siguiente manera

• Costo Directo de Proyecto	S/. 79,775.54
• Gastos Generales	S/. 7,977.55
TOTAL	S/. 87,753.09

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que la obra se ejecutará por la modalidad de administración directa (vía convenio) con el "Comité Pro-Agua Potable y Desague" de la parte alta de la Mza. W; estableciéndose los siguientes aportes económicos:

➤ Municipalidad Distrital de Majes	S/. 61,427.17 Nuevos Soles	70%
➤ "Comité Pro-Agua Potable y Desague" de la parte alta de la Mza. W	S/. 26,325.92 Nuevos Soles	30%

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR al Arq. Renee Cáceres Falla la suscripción del convenio respectivo, concerniente a los aportes para la ejecución del expediente técnico de la obra: "Red de Desague Pedregal Norte" - II Etapa,

ARTICULO QUINTO.- PONGASE en conocimiento el presente a la Alcaldía, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Jefatura de Planificación y Presupuesto y demás áreas para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA, AREQUIPA
ALCALDIA
ALCALDE
ALCALDE
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
SECRETARIA
GENERAL
Caylloma Arequipa

Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>